



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

C. JOEL GONZÁLEZ DÍAZ
Presidente Municipal de El Salto.
Calle Ramón Corona # 1, Col. Centro
C.P. 98160, El Salto, Jalisco.
Presente

Oficio 211/ 2 3 4 2 /2014
México, D. F., a 26 de noviembre de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

RECEBIDO
EL SALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
COMPLETOS
DICIEMBRE 2014
5-55h05
OFICIALIA DE PARTES

En relación con la auditoría núm. JAL/FOPEDEP-EL SALT0/14, referida en el oficio núm. 1517/DGVCO-DAOC/2014, del 22 de mayo de 2014, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como en el marco del Acuerdo de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la Auditoría practicada a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP), correspondiente al ejercicio presupuestal 2013.

Mediante esta auditoría, se determinó una observación que se presenta en la cédula adjunta al Informe de Auditoría, con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación, donde destaca lo siguiente:

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Se determinó que como resultado de la revisión de los expedientes de 10 contratos, que durante el proceso de ejecución de las obras se elaboraron bitácoras de obra convencionales, sin que se haya solicitado la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

Al respecto, se solicita girar sus apreciables instrucciones para que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones.

Por la Secretaría de la Función Pública
El Titular de la Unidad de Operación Regional y
Contraloría Social

C.C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

El Contralor

C. Mtro. Juan José Barrios Guardado

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
C.P. Víctor Hugo Betanzo Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional.- Presente.

FAOHMHBBJMRLLP



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP). EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP).

Ejecutor:

Ayuntamiento de El Salto
Financiera y Operacional

Tipo de auditoría:

Financiera y Operacional

Periodo revisado:

Abril de 2013 a junio de 2014

Fecha de inicio:

04 de junio de 2014

Fecha de conclusión:

09 de julio de 2014

Fecha de discusión de observaciones:

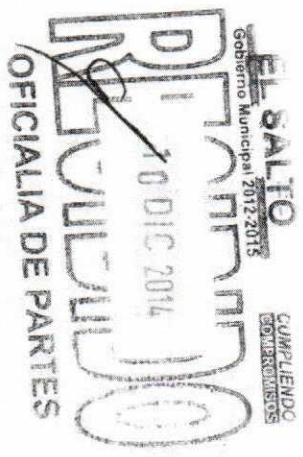
09 de julio de 2014

Audidores Comisionados:

Por la Secretaría de la Función Pública:
Miguel Rubén López Peña (Jefe de grupo)
Marisol Barajas Nápoles (Jefa de grupo)
Alfonso Herrera Santana
Viridiana Martínez Zamora
Rafael Ramírez Rodríguez
Óscar González Cruz
Sergio Lara Palacios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco:

Luis Enrique Barboza Niño
Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Verónica Miguéles Rodríguez
Ma. de los Ángeles Gutiérrez Caballero
Ma. Eugenia Cuevas Chávez
Enrique Chávez Gutiérrez
José Guadalupe Gómez Tovar
Gustavo Raúl Paredes Reyes





ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP). EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ÍNDICE

	CAPÍTULO	PÁGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	4
III	RESULTADOS	7
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	7
V	OBSERVACIONES	8



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

I ANTECEDENTES

I.1 DEL PROGRAMA

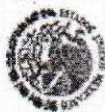
El Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), tiene por objeto y destino las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la solicitud correspondiente, y serán aplicados por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a los cuales se asignaron recursos de este Fondo.

En este sentido, en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, correspondiente al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con una asignación global de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 Moneada Nacional).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio presupuestal 2013, un convenio para el otorgamiento de subsidios federales por un importe de \$329'312,928.59, los cuales se destinarían para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

I.2 DE LA AUDITORÍA

En el Programa Anual de Trabajo 2014, concertado entre la Secretaría de la Función Pública (SEFP) y la Contraloría del Estado de Jalisco, se acordó llevar a cabo la auditoría financiera y operacional de los recursos presupuestales transferidos a la Entidad Federativa a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP) del ejercicio fiscal 2013.



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

Por lo anterior, mediante el oficio núm. 211/6882/2014, el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública notificó al Contralor del Estado de Jalisco, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, que comisionó a los CC. Ing. Miguel Rubén López Peña y Lic. Martsol Barajas Nápoles, como jefes de grupo. Asimismo, notificó que en dicha auditoría también participarían los CC. Ing. Alfonso Herrera Santana, Ing. Paco Raúl Rosas Maldonado, Ing. Sergio Lara Palacios, Arq. Sergio Vázquez Pérez, Arq. Oscar González Cruz, L.E. Silvia Muñoz Gutiérrez, L.A. Rafael Ramírez Rodríguez, C.P. Roberto Gutiérrez Amaro, L.C. Viridiana Martínez Zamora e Ing. Alberto de la Peña Enriquez, personal contratado para prestar los servicios de asesoría en la verificación y evaluación técnica, financiera, operativa en el referido evento, para realizar, en coordinación con el personal del Órgano Estatal de Control (OEC), la revisión de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP) del ejercicio fiscal 2013.

El Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, emitió el oficio núm. 1517/DGVCO-DAOCC/2014, del 22 de mayo de 2014, dirigido al C. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal de El Salto, Jalisco, mediante el cual le comunicó que de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2014, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Control, se realizaría de manera conjunta la revisión de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP) del ejercicio fiscal 2013; asimismo, le comunicó que el propósito de la auditoría es verificar que la utilización de los recursos, durante todo el periodo de su aplicación, se realizó en forma eficiente; que los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente; y que en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables.

II PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 PERIODO

La auditoría se practicó durante el periodo del 04 de junio al 09 de julio de 2014.

II.2 OBJETIVO



Hoja 5 de 8

NÚMERO DE AUDITORÍA: JAL/FOPEDEP-EL
SALTO/14

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

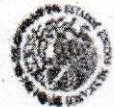
La auditoría realizada fue de tipo financiero y operacional, y tuvo como propósito verificar que la aplicación de los recursos en obras y/o proyectos a cargo del Ayuntamiento de El Salto al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP) del ejercicio fiscal 2013, se realizó en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de manera eficaz y congruente con la normativa y las disposiciones federales aplicables.

II.3 ALCANCE

Se asignaron recursos del programa FOPEDEP del ejercicio fiscal 2013, al Ayuntamiento de El Salto por la cantidad de \$21'000,000.00, para la ejecución de obras y/o proyectos autorizados en el Anexo 1 Listado de obras y proyectos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

En la revisión financiera se llevó a cabo el examen de los siguientes aspectos:

- La oportunidad de las ministraciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Entidad Federativa; los recibos oficiales de ingresos, y los oficios de notificación a la Unidad de Política y Control Presupuestal.
- La oportunidad de las ministraciones de los recursos, por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado a las dependencias, organismos y municipios encargados de ejercer el recurso.
- La apertura y los movimientos de la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, destinada al manejo de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP).
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos, verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por conceptos de montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos.
- La situación financiera de los recursos asignados por obra y acción, y que la documentación comprobatoria de los proyectos seleccionados se correspondan con los pagos.
- La recaudación y transferencia de las deducciones efectuadas en las estimaciones de obras por contrato.



Hoja 6 de 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: JAL/FOPEDEP-EL
SALTO/14

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

La revisión operacional se efectuó mediante la revisión documental y física de la muestra seleccionada, en función de las obras o acciones de mayor importancia desde el punto de vista técnico y por su inversión, en tal sentido se revisó que:

- Se determinaron las obras cuya verificación física fue posible realizar. Para ello se consideró su ubicación, dificultad de acceso al sitio, la susceptibilidad de medición de los trabajos ejecutados, etc.
- Las inspecciones físicas de las obras se realizaron conjuntamente con los residentes que fueron designados por la dependencia para la supervisión de la obra, y tuvieron como objetivo constatar la calidad de los trabajos, la situación operativa de la obra, el cumplimiento de los alcances y metas contractuales.
- Con base en los finiquitos de las obras, y con el apoyo de las estimaciones y sus generadores, se verificaron (para aquellos conceptos susceptibles de medición física) que los volúmenes reales correspondieron a los pagados mediante las estimaciones de obra.
- Los resultados y comentarios que se derivaron de la inspección física de cada obra, se asentaron en una cédula de inspección de campo, la cual fue firmada por los representantes de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Estatal de Control y del Residente de Obra de la dependencia ejecutora.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos aplicables descritos en la guía de auditoría, los cuales se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.
2. Comprobación, registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Obra pública.
6. Transparencia del ejercicio de los recursos.
7. Cumplimiento de objetivos y metas.



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP). EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

III RESULTADOS

El 09 de julio de 2014, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP), del ejercicio fiscal 2013, autorizados a la Infraestructura y Obra Pública del Ayuntamiento de El Salto. Por medio de una cédula de observación se dieron a conocer los resultados de la revisión. En dicha cédula se detallan las inconsistencias determinadas y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención. A continuación se describe la observación realizada al programa en comentario:

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

En la revisión de los expedientes de los contratos DGOP-008/2013 FOPEDEP, DGOP-010/2013 FOPEDEP, DGOP-011/2013 FOPEDEP, DGOP-012/2013 FOPEDEP, DGOP-013/2013 FOPEDEP, DGOP-014/2013 FOPEDEP, DGOP-015/2013 FOPEDEP, DGOP-016/2013 FOPEDEP, DGOP-017/2013 FOPEDEP, y DGOP-035/2013 FOPEDEP, se constató que durante el proceso de ejecución de las obras, se elaboraron bitácoras de obra convencionales, sin que se haya solicitado la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El grupo de auditores realizó la auditoría con base en la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable. Dicha auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios, que permitieron obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como en las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras y/o acciones revisadas, y el cumplimiento de la normativa aplicable.



ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

En este sentido, los resultados de la auditoría muestran que en la administración de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP), del ejercicio fiscal 2013, hubo incumplimientos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que se presentaron deficiencias en relación con la elaboración, uso y requisitado de la bitácora de obra.

En la etapa de solventación de la observación, el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, debe cumplir las recomendaciones emitidas. De igual manera, debe atender en su totalidad las recomendaciones correctivas contenidas en la cédula de observación para la solventación de las irregularidades en que haya incurrido.

El Órgano Estatal de Control, en el marco del Acuerdo de Coordinación, suscrito con la Secretaría de la Función Pública, comunicará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social sobre la atención de la observación formulada, la cual será acompañada de la documentación que le sea presentada por el Ayuntamiento de El Salto para su análisis y, en los casos en que proceda, el OEC iniciará o promoverá ante las instancias competentes los procedimientos de presunta responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados en las irregularidades, e informará a la Secretaría de la Función Pública de las acciones realizadas al respecto.

La auditoría realizada brinda la oportunidad de efectuar acciones de mejora en los sistemas de control y administración de los recursos públicos, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos del programa. En ese sentido, se recomienda al Ayuntamiento de El Salto que determine las acciones preventivas que considere viables para evitar la recurrencia de este tipo de inconsistencias en el control, administración y ejercicio de los recursos del Programa FOPEDEP, las cuales debe informar al Órgano Estatal de Control.

V OBSERVACIONES

Se anexa al presente Informe de Auditoría, copia de la cédula de la observación.



Hoja Núm. 1 de 2
Número de auditoría: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14
Núm. observación: 02 01
Monto fiscalizable: \$329'312,928.59
Monto fiscalizado: \$21'000,000.00
Monto de la irregularidad: S/C

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.

OBSERVACIÓN

OBRA

Incumplimiento en la Elaboración Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Derivado de la auditoría JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14, efectuada a los recursos federales otorgados al Ayuntamiento de El Salto, derivados del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, se solicitó al Ayuntamiento de El Salto 10 expedientes unitarios de obra.

Al respecto y derivado de la revisión a los expedientes de los contratos DGOP-008/2013 FOPEDEP, DGOP-010/2013 FOPEDEP, DGOP-011/2013 FOPEDEP, DGOP-012/2013 FOPEDEP, DGOP-013/2013 FOPEDEP, DGOP-014/2013 FOPEDEP, DGOP-015/2013 FOPEDEP, DGOP-016/2013 FOPEDEP, DGOP-017/2013 FOPEDEP, y DGOP-035/2013 FOPEDEP, se observó que durante el proceso de ejecución de las obras, se elaboraron bitácoras de obra convencionales, sin haber solicitado la autorización de la Secretaría de la Función Pública, incumpliendo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.

La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten en los siguientes casos:
1. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica.

RECOMENDACIONES

Fecha: Julio 09, 2014

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo promovido ante la instancia la Contraloría del Estado de Jalisco, para que responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia. Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Ayuntamiento de El Salto, a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Hoja Núm. 2 de 2
Número de auditoría: JAL/FOPEDEP-EL SALTO/14
Núm. observación: 02
Monto fiscalizable: \$329'312,928.59
Monto fiscalizado: \$21'000,000.00
Monto de la irregularidad: S/C



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: Julio 09, 2014

<p>II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y</p> <p>IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios.</p> <p>La información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.</p> <p>Por tanto y derivado de lo anterior, se determinó que el Ayuntamiento incumplió al no usar la Bitácora electrónica y en su lugar usar la Bitácora Convencional sin autorización de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Causa: Inobservancia a la normatividad federal en la materia.</p> <p>Efecto: Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Por la Secretaría de la Función Pública</p>	<p>Por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.</p> <p>Ing. Carlos Sergio Casillas Cadena. Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>Director General de Verificación y Control de Obra.</p>
---	---

Lic. Mansor Barajas Napoles
Jefe de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios y Jefe del
Grupo de Auditores.

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida.